



POR UN PODER ANDALUZ

ALIANZA SOCIALISTA DE ANDALUCIA, organización política que tiene como uno de sus fines primordiales la constitución de un PODER ANDALUZ como la única vía posible para que los hombres de Andalucía puedan acabar - con la dependencia política y la explotación económica y social que padecen, considera que este PODER ANDALUZ debe configurarse jurídicamente a través de un ESTATUTO DE AUTONOMIA.

Alianza, así, hace suya, desde esta perspectiva, la reivindicación histórica del pueblo andaluz, planteada ya por la Junta Soberana de Andalucía en 1835, reunida en Andújar, para hacer frente a los abusos del poder central; por la Asamblea Federalista, reunida en Antequera en - 1883, para aprobar la Constitución de Andalucía; por el Congreso andalucista, reunido en Ronda en 1918, para forzar el reconocimiento de la entidad política de Andalucía; y finalmente, por la Asamblea Andaluza, reunida en Córdoba en 1933, que aprobó el Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Andalucía.

Sin embargo, tampoco durante la II República llegó Andalucía a tener su propio Estatuto como otras regiones del Estado español, fundamentalmente por la ausencia de partidos políticos específicamente andaluces. Luego, apenas iniciada la Dictadura, con el fusilamiento de Blas Infante, principal representante del movimiento autonomista andaluz, se abre un paréntesis de casi cuarenta años en la lucha por la libertad de Andalucía.

Ahora, Alianza, que no tiene otros intereses que los de la clase trabajadora andaluza, que mantiene enérgicamente el carácter de clase del regionalismo que propugna, y que surge precisamente cuando la explotación de esta región ha llegado a su máximo exponente, quiere cerrar ese paréntesis situándose en la vanguardia de la reivindicación de autonomía para Andalucía, dentro de la unidad del Estado español.

En definitiva, será el pueblo andaluz quien determine el grado de autonomía que deba alcanzar en sus relaciones con el Estado español, expresando su voluntad, durante el período predemocrático que vaya desde el momento de la ruptura con la Dictadura vigente, hasta el nacimiento de un gobierno del Estado español elegido por el pueblo.

Sin embargo, la forma en que durante ese período predemocrático sea gobernada Andalucía puede condicionar la libre expresión de la voluntad popular; y, de otra parte, existen problemas que deben ser resueltos con urgencia, y que deben serlo por los propios andaluces a través de un poder regional configurado jurídicamente con carácter provisional.

Por ello, Alianza propugna desde ahora la promulgación, en el mismo momento de la ruptura democrática, de un ESTATUTO PROVISIONAL DE AUTONOMIA, a tenor de las siguientes bases:

- I Para defender los intereses del pueblo andaluz, y preparar la consulta popular sobre el Estatuto definitivo, se constituirá el Consejo Provisional de Andalucía, como máximo órgano de gobierno.

- II Para asegurar desde un primer momento la autonomía de Andalucía, hasta que entre en vigor el Estatuto definitivo, las autoridades provinciales y municipales serán designadas por el Consejo Provisional de Andalucía, el cual también participará en la designación de las autoridades del Estado en la región andaluza.
- III Para asegurar el máximo aprovechamiento de las riquezas de Andalucía y que su explotación redunde en su propio beneficio, el Consejo Provisional elaborará un programa económico regional, por lo que tendrá autoridad para requerir de cualesquiera entidades públicas y privadas todo tipo de datos relacionados con la realidad económica andaluza, muy especialmente en todo lo referente a explotaciones agrarias, pudiendo llegar a la expropiación de éstas cuando el más alto interés regional así lo exija.
- IV Para controlar que la aportación de Andalucía al Estado español es proporcional a su riqueza y que se beneficia del alto desarrollo de otras regiones, conseguido en tantos casos por la aportación humana y material de Andalucía, se arbitrarán las medidas necesarias en colaboración con el Gobierno Provisional del Estado español.
- V Para llevar a cabo una política regional de crédito que potencie el desarrollo de Andalucía y termine con su dependencia exterior, se constituirá un órgano regional que coordine las entidades públicas de crédito y ahorro popular de Andalucía, bajo la autoridad del Consejo Provisional.
- VI Para hacer posible el retorno de los emigrantes a Andalucía se elaborará con toda urgencia un programa concreto de medidas económicas y sociales.
- VII Para que el nuevo poder regional representado por el Consejo Provisional de Andalucía tenga los medios necesarios para la realización de su política, dispondrá de recursos propios procedentes de una parte de los cargos fiscales que graven a las personas físicas y jurídicas de Andalucía.
- VIII Para lograr que los servicios de seguridad sean una proyección de la convivencia social y no un obstáculo para ella, se establecerá la participación directa de los órganos regionales en tales servicios.
- IX Para garantizar una política informativa objetiva y al servicio de los verdaderos intereses del pueblo andaluz, el Consejo Provisional nombrará los cargos directivos de los medios de información de Andalucía, que hoy forman parte de la Prensa y de la Radio del Movimiento, así como del Centro Regional de Televisión.

ALIANZA SOCIALISTA DE ANDALUCIA, invita a todas las fuerzas políticas y sociales de esta región, a un gran debate para conseguir la unidad de todas ellas en la reivindicación del ESTATUTO PROVISIONAL DE AUTONOMIA, que configure el PODER ANDALUZ que exigen los intereses y las aspiraciones de este pueblo.

Octubre 1975.